I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos,

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 23 y siguientes y en el artículo 41 del Decreto Ley N° 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal delegada al Director de Rentas por Decreto Exento N° 202/891/95, modificada por Decreto Exento N° 202/2479/2024

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 6268

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**COMER. DE EXEDENTES INDUSTRIALES VALERIA VASQUEZ EIRL**
DIRECCIÓN	**DIVINO MAESTRO N°7647**
RUT	**77873636-5**
GIRO	**RECICLAJE DE METALES**
FONO	**949721534**
REP. LEGAL	**VALERIA VASQUEZ CAMACHO**
RUT	**24.843.576-3**

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO 10-01-2026**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DEPTO. PATENTES COMERCIALES DIRECCIÓN DE RENTAS

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECCION DE RENTAS

Cristobal Zumel
Fecha de emisión
Distribución